

Ley que modifica la Ley de Obras por Impuestos

Hoy se publicó la Ley No. 31735, Ley que modifica la Ley de Obras por Impuestos.

Las modificaciones más relevantes son las siguientes:

1. Los certificados de inversión pueden ser utilizados hasta por un porcentaje máximo de ochenta por ciento (80%) del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio anterior.
2. Los certificados de inversión emitidos y que no hayan sido utilizados en el año fiscal correspondiente debido al límite señalado en el numeral anterior, en los años siguientes al momento de su utilización, Tesoro Público reconocerá como adicional de dicho monto la tasa de inflación acumulada de los últimos doce (12) meses.
3. Los certificados de inversión pueden ser usados para el pago de cualquier otro tributo, deuda u otra obligación tributaria.
4. En caso las entidades públicas incumplan injustificadamente con el trámite de solicitud de emisión de certificados de inversión, el MEF queda autorizado a realizar los registros presupuestarios y financieros necesarios para la emisión de éstos.
5. Los certificados de inversión también tendrán la característica de negociable cuando la empresa privada es ejecutora de la inversión.
6. El trato directo cuenta con un plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles desde originada la controversia. De no prosperar el trato directo, cualquiera de las partes puede someter la controversia a la conciliación o arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles de haberse rechazado el trato directo o de no haberse arribado a ningún acuerdo.
7. Las variaciones al convenio no deben exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado.
8. ProInversión implementará y administrará el registro de Entidades Privadas Supervisoras y Supervisores para Obras por Impuestos.

Karen Ángeles
kal@prcp.com.pe

CONSEJERA

[VER PERFIL](#)



Brenda Sarrín
bsc@prcp.com.pe

ASOCIADA

[VER PERFIL](#)

